



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°045-2025-A/MDA

Awajún, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:

El Informe N°054-2025-OEySO/MDA, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N°073-2025-GEIN/MDA, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N°067-2025-GM/MDA, de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala taxativamente que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Disposición complementaria final del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF**, establece que el organismo supervisor de contrataciones del Estado (OSCE), mediante directiva desarrolla progresivamente el expediente de contratación digital y el Cuaderno de Obra Digital, así como las herramientas informáticas que permitan su operatividad;

Que, consecuentemente el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que constituye el cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el **Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**;

Que, conforme, al cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a que se abren a la fecha de entrega del terreno y se cierra culminando el acto de recepción de la obra o el acto de la constatación física de la obra, según corresponda;

Que, en ese contexto el cuaderno de obra digital (CODI), promoverá la transparencia de las funciones y actividades del personal clave en la ejecución de obras; permitiendo crear, editar y subir en línea un documento electrónico conforme este se vaya desarrollando, los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todo aquellos cambios en especificaciones, metros o características, conformidades o informes llevando un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el inspector o supervisor de obra o contratista y la entidad favoreciendo el control de valoraciones y realizaciones topográficas georreferenciada;

Que, es indicado por el registro de la información en el cuaderno de obra digital debe de ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (Inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establece el OSCE. la aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento;

Que, el administrador de usuarios de Cuaderno de Obra Digital está contemplada en el ítem 7.2 (Los perfiles de usuarios del cuaderno de obra digital), en el Literal A) el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios: Habilitar y Deshabilitar el cuaderno de obra digital así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta, crear los usuarios del cuaderno de obra digital: Residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. la creación del usuario permite la activación; desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación, en conformidad con la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°045-2025-A/MDA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-2025-A/MDA, de fecha 31 de enero de 2025, se Declara Procedente la Sustitución del **JEFE DE SUPERVISIÓN** de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal SM-520 Emp. PE-5N, Bajo Naranjillo-San Francisco, Longitud 12 KM, Distrito de Awajún-Rioja-San Martín", con Código Único de Inversión 2274669, solicitado por el Consorcio Supervisor Green ROAD, designándose al Ing. **JORGE ZA VALETA BAUTISTA** con registro **CIP N°49076**;



Que, mediante el Informe N°054-2025-OEYSO/MDA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, informa al Gerente de Infraestructura que es necesario designar a un nuevo Usuario Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital a fin de gestionar los nuevos accesos para el actual Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Green Road, sustituido mediante Resolución de Alcaldía N°028-2025-A/MDA. Así mismo recomienda designar mediante acto administrativo al Lic. Leyvin Saboya Saboya como usuario Administrador del Cuaderno de Obra Digital;



Que, mediante el Informe N°073-2025-GEIN/MDA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Despacho de la Gerencia Municipal designar mediante acto administrativo al Lic. Leyvin Saboya Saboya como usuario Administrador del Cuaderno de Obra Digital, a fin de que gestione la actualización correspondiente;



Que, a través del Informe N°067-2025-GM/MDA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía para dar trámite la solicitud de designación mediante acto administrativo al Lic. Leyvin Saboya Saboya como usuario Administrador del Cuaderno de Obra Digital;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas glosadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al LIC. LEYVIN SABOYA SABOYA como **USUARIO ADMINISTRADOR DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJUN**, a fin de que gestione la actualización correspondiente, conforme lo señala la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para conocimiento y cumplimiento en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688